



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2017-MPLC/A

Quillabamba, 22 de marzo del 2017.

VISTOS: El Informe N° 54-2017-MPLC/OPI del Director de la Oficina de Programación e Inversiones Ing. Joel Melvin Cuela Aragón, el Acuerdo de Concejo N°028-2017-OSG-MPLC, documentos que sustentan la propuesta de Conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°136-2016-OSG-MPLC emitido con fecha 23 de noviembre del 2016 se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, numeral 3, de la citada Ley establece: como Atribuciones del Alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad", y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N°028-2017-OSG-MPLC emitido con fecha 22 de marzo del 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por Acuerdo de Concejo N°028-2017-OSG-MPLC emitido con fecha 22 de marzo del 2017, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. ING. TRICIA SANTOYO CRUZ.
Gerente de Infraestructura. | Presidente. |
| 2. ING. LUIS ALFONSO PUJAZON KNOCH.
Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. | Primer Miembro. |
| 3. ING. ECON. MIRIAN MAMANI LAURA.
Directora de Planeamiento y Presupuesto. | Segundo Miembro. |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2017-MPLC/A

MIEMBROS SUPLENTE

1. Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro. – Jefe de la Oficina de estudios y expedientes técnicos.
2. Econ. Luis Américo Delgado Abarca. – Gerente de Servicios Públicos.
3. Ing. Joel Cuela Aragón. – Director de la Oficina de Programación e Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
C.c. ALCALDÍA.
C.c. SG/IGM
c.c. Pro Inversión.
c.c. Integrantes (06).
c.c. Página Web